
Acuerdo Número 598
(Agosto 21 de 2015)

“Por el cual se establece el componente “Padres, Madres y Cuidadores” como lineamiento de la política de atención a la Primera Infancia y se adoptan otras disposiciones”.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las conferidas por el numeral 1°, del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Administración Distrital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia, incluirá un componente de atención a la primera infancia que tendrá como objetivo la formación de padres, madres y cuidadores, con el fin de capacitarlos en las siguientes áreas de cuidado: crecimiento saludable, soporte alimenticio, estimulación temprana, preparación para la escuela, prácticas pedagógicas y la eliminación del castigo físico como pauta de crianza.

PARÁGRAFO: La Administración Distrital reglamentará los requisitos de acceso y divulgación del componente de formación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El componente tendrá un instrumento de evaluación a los beneficiarios directos e indirectos con el que se medirá su eficacia. Sus resultados se presentarán a la ciudad y al Concejo de Bogotá cada año.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Presidente

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.
Agosto 21 de 2015.